Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 65/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 PARA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 042/2022 FORMALIZADO CON LA FIRMA CONSORCIO CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2022 "SERVICIO TERCERIZADO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DEL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 411.897

Capiatá, 01 de junio del 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2022, para el "SERVICIO TERCERIZADO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DEL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 411.897;

CONSIDERANDO:

Nota de Pedido de Origen, de fecha 22 de mayo del 2023, presentada por el Dpto. de Servicio Social del Instituto Nacional del Cáncer, mediante la cual solicita la formalización de la ADENDA N° 02, para la ampliación de monto de CONTRATO N° 42/2022, LPN N° 11/2022 "SERVICIO TERCERIZADO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DEL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 411.897, de manera a dar respuesta oportuna a los pacientes oncológicos que demandan el servicio de tomografía computarizada.

Que, en general, el sustento normativo para la ampliación del monto se encuentra contenido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece en su Art. 63, *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente.."* empero, al tratarse de un contrato abierto, el cual contempla cantidades mínimas y máximas a ser ejecutadas, resulta aplicable de manera específica la disposición de la Resolución DNCP N° 4400/22, que en el inciso "b" del Art. 8, determina *"La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado..."*

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma CONSORCIO CODAS THOMSON MORENO IRIBAS, quien presento su conformidad a través de nota de fecha 24 de mayo del 2023.

Que, se constata que en el expediente de referencia obra el reporte de ejecución contractual del Departamento de Derivaciones y Tercerizado del INCAN, en el que se informa que se ha alcanzado una ejecución del 99,5% del valor del contrato.

Que, conforme a las referencias previstas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamando de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la autorización de la adenda respectiva.

Que, el Instituto Nacional del Cáncer cuenta con el correspondiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 3653 de fecha 25 de mayo del 2023, en el Objeto de Gasto 275, de Gs. 148.800.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones ochocientos mil).

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 del Instituto Nacional de Cáncer, se expidió favorablemente a través del Dictamen A.J. INCAN N° 107 de fecha 29 de mayo del 2023, para la ampliación del 9,3% del monto máximo del contrato.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 65/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 PARA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 042/2022 FORMALIZADO CON LA FIRMA CONSORCIO CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2022 "SERVICIO TERCERIZADO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DEL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 411.897

Capiatá, 01 de junio del 2023

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 033, de fecha 08 de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", que en su Artículo 8 dispone: *Autorizar a suscribir a los titulares de las UOCs los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondiente a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concursos de ofertas, y Licitaciones Públicas Nacional establecidos en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales.*

Que conforme al Art 8 de la Resolución S.G. N° 33/2023, de fecha 08 de febrero de 2023, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR LA ADENDA N° 02 PARA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 042/2022, FORMALIZADO EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2022 SERVICIO TERCERIZADO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DEL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 411.897,** de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Ítems	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	Angio TAC Abdominal	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
2	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	Angio TAC de Cráneo	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
3	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	Angio TAC de Cuello	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
4	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	Angio TAC de Tórax	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
5	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	Angio TAC de Pelvis	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
6	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	Angio TAC de miembros 1 seg.	Unidad	1	1.950.000	1.950.000
7	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC de ATM	Unidad	1	550.000	550.000
8	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC de Abdomen Inferior	Unidad	1	700.000	700.000
9	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC de Abdomen Superior	Unidad	1	700.000	700.000
10	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC de Antebrazo	Unidad	1	550.000	550.000
11	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC de Brazo	Unidad	1	550.000	550.000
12	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC de Cadera	Unidad	1	700.000	700.000
13	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC de Cara	Unidad	1	620.000	620.000

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCIÓN GENERAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 65/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 PARA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 042/2022 FORMALIZADO CON LA FIRMA CONSORCIO CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2022 "SERVICIO TERCERIZADO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DEL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 411.897

Capiatá, 01 de junio del 2023

14	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC de Columna 1 seg c/d/I	Unidad	1	630.000	630.000
15	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC de Cráneo	Unidad	1	600.000	600.000
16	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC de Cuello	Unidad	1	600.000	600.000
17	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC de Fémur	Unidad	1	600.000	600.000
18	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC de Hombro	Unidad	1	550.000	550.000
19	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC de Mano	Unidad	1	550.000	550.000
20	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC de Muñeca	Unidad	1	550.000	550.000
21	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC de Muslo	Unidad	1	550.000	550.000
22	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC de Oído	Unidad	1	630.000	630.000
23	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC de Orbitas	Unidad	1	630.000	630.000
24	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC de Pelvis	Unidad	1	700.000	700.000
25	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC de Pequeñas partes	Unidad	1	620.000	620.000
26	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC de Rodilla	Unidad	1	550.000	550.000
27	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC de Senos Paranasales	Unidad	1	600.000	600.000
28	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC de Silla Turca	Unidad	1	620.000	620.000
29	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC de Tórax	Unidad	1	700.000	700.000
30	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC de Tobillo c/ lado	Unidad	1	550.000	550.000
31	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC Sacro - iliaca	Unidad	1	550.000	550.000
32	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	TAC de Pie c/ lado	Unidad	1	550.000	550.000
33	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	entero TAC	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
34	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	UROTAC	Unidad	1	965.000	965.000
35	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	CONTRASTE ORAL	Unidad	1	165.000	165.000
36	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	**COSTO DE CONTRASTE INTREVENOSO**, se debe considerar solo el costo del contraste para realizar un estudio de TOMOGRAFIA contrastada y además el costo debe incluir todos los insumos , materiales descartables, etc.	Unidad	1	425.000	425.000
37	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	**COSTO DE LA ANESTESIA (con sedación)**, se debe considerar solamente el costo de la aplicación de la anestesia. Además se deberá incluir el costo de los insumos de anestesia, materiales descartables, honorarios profesionales, etc.	Unidad	1	1.020.000	1.020.000
38	Servicio de Tomografía Emisión de Positrones + Tomografía Computarizada	**Lectura de Imágenes de TAC - realizadas en el Instituto Nacional del Cáncer:** Contratación de Servicios Profesionales para el informe médico impreso de estudios realizados en el Instituto Nacional del Cáncer y remitidas al Servicio Tercerizado para su correspondiente Informe Médico	Unidad	1	160.000	160.000

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCIÓN GENERAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 65/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 PARA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 042/2022 FORMALIZADO CON LA FIRMA CONSORCIO CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2022 "SERVICIO TERCERIZADO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DEL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 411.897

Capiatá, 01 de junio del 2023

MONTO MINIMO DEL CONTRATO	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	MONTO AMPLIADO ADENDA N° 01	TOTAL DE AMPLIACION (9,3%)
600.000.000	1.600.000.000	171.200.000	148.800.000

Monto Total Ampliado: Gs. 148.800.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones ochocientos mil)

Artículo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 2° Ordenar que la Firma **CONSORCIO CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS**, presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme a la extensión de la vigencia.-

Artículo 3° Establecer que la Adenda N° 02 sea suscrita por el Director General del Instituto Nacional del Cáncer, conforme lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 33/2023.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

DR. JULIO ROLON VICIOSO
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCIÓN GENERAL